



FACULTAD DE DERECHO  
"DR. ALBERTO TRUEBA URBINA"



Sala de Computo

# REGLAMENTO INTERNO

Lic. Manuel Sarmiento Morales  
Secretario General



## DIRECTORIO

**Lic. Gerardo Montero Pérez**  
Rector

**Lic. Manuel Sarmiento Morales**  
Secretario General

**Mtro. José Román Ruíz Carrillo**  
Director de la Facultad de Derecho

981 81 1 98 00 Ext. 3010100

josrruiz@uacam.mx



**CONTENIDO**

2. **CAPÍTULO I**  
De las disposiciones generales
3. **CAPÍTULO II**  
De la misión y de los objetivos; Objetivos específicos
4. **CAPÍTULO III**  
De la estructura
4. **CAPÍTULO IV**  
Del personal
5. **CAPÍTULO V**  
De los usuarios  
Requisitos
6. **Derechos**  
Obligaciones
8. **Prohibiciones**
9. **CAPÍTULO VI**  
Del horario
9. **CAPÍTULO VII**  
De los recursos patrimoniales
10. **CAPÍTULO VIII**  
De los servicios
11. **CAPÍTULO IX**  
De las sanciones
11. **CAPÍTULO X**  
Transitorios

**CAPÍTULO I****De las disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas generales de organización, funcionamiento y servicios de la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina"

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento, se entiende:

**Dirección General de Tecnologías e Información:** Dependencia que tiene como función la de coordinar y supervisar los servicios de cómputo en las Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Campeche.

**Sala de Cómputo de la Facultad:** Área de servicio de cómputo dependiente de la Dirección de la Facultad, que tiene como fin proporcionar al usuario una herramienta técnica con la que pueda apoyarse para la investigación de información acorde a los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma de Campeche.

**DES:** Dependencia de Educación Superior.

**Servicios de Cómputo:** Son todas aquellas actividades académicas, técnicas y administrativas de la Sala de Cómputo, encaminadas a satisfacer las necesidades de información de los usuarios.

**Recursos de Información:** Todos los materiales documentales y herramientas que se encuentran disponibles para recuperar datos en respuesta a las necesidades de información de los usuarios.

**CAPÍTULO II****De la misión y de los objetivos**

**Artículo 3.** La misión de la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho es brindar servicios de tecnología y de información, acordes con su plan y programas de estudio, y extenderlos a la sociedad, para contribuir a la información de capital humano y a la generación y aplicación de conocimientos.

**Artículo 4.** La Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho, tiene como objetivo general ofrecer servicios tecnológicos y de información que apoyen adecuadamente el programa educativo, las líneas de generación, aplicación de conocimientos y la difusión y extensión de la Universidad Autónoma de Campeche.

**Objetivos específicos:**

- Contar con los programas, físico y digital, suficientes y actualizados, que corresponda a las necesidades del programa académico, de las líneas de generación y aplicación del conocimiento jurídico, social, político, entre otros.
- Procurar que el personal a través de la Sala de Cómputo académico tenga la constante capacitación y actualización profesional, así como la disponibilidad de información adherente a los programas educativos.

**CAPÍTULO III****De la estructura**

**Artículo 5.** La Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina se encuentra conformada por lo siguiente:

Área de Servicios; en donde la persona a cargo organiza, supervisa y proporciona el equipo adecuado para el usuario según sus necesidades.

Mobiliario; que son las herramientas básicas y necesarias para que el usuario pueda satisfacer las necesidades del servicio.

**CAPÍTULO IV****Del personal**

**Artículo 6.** Las obligaciones específicas del personal de la Sala de Computo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina", aparte de las señaladas en el Contrato Colectivo de Trabajo y en la Legislación Universitaria, serán las siguientes:

- Cumplir y difundir el presente Reglamento.
- Vigilar su cumplimiento.
- Guardar el debido respeto y consideración a los usuarios del la Sala de la Facultad de Derecho.
- Procurar la mejora continua de la calidad de los servicios
- Resguardar el equipo tecnológico y vigilar su uso adecuado.

**Artículo 7.** El personal adscrito a la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina" contará además, con las mismas obligaciones y se sujetará a las mismas sanciones que los usuarios, si fuera el caso.

## CAPÍTULO V

### De los usuarios

#### Usuarios

**Artículo 8.** La Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina" ofrece sus servicios a la comunidad.

- A. Usuarios : Gozarán de derecho a todos los servicios, y son aquellos que conforman la comunidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Campeche, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y estén vigentes como estudiantes, docentes o personal administrativo.

#### Requisitos

- I. Ser estudiante y/o docente de la Facultad de Derecho.
- II. Portar credencial vigente.

**Derechos**

**Artículo 9.** Serán derechos de todos los usuarios:

- I. Utilizar la Sala de Cómputo, para trabajar las veces que lo requieran.
- II. Podrá usar el equipo de cómputo de acuerdo a la disponibilidad del mismo, solamente en los horarios y días que establezca la Facultad de Derecho.
- III. Ser atendidos por el personal de la Sala de Cómputo con amabilidad y respeto.
- IV. Recibir información, orientación y ayuda por parte del personal.
- V. Presentar, por escrito, sus opiniones, sugerencias y quejas sobre el funcionamiento y los servicios de la Sala de Cómputo.
- VI. Hacer sugerencias para la adquisición de materiales tecnológico de interés para la comunidad de la Facultad de Derecho.

**Obligaciones**

**Artículo 10.** Son obligaciones de todos los usuarios:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.
- II. Guardar respeto y consideración a los demás usuarios y al personal de la Sala de Cómputo.
- III. Contribuir a preservar el orden, la limpieza, los inmuebles, el mobiliario, el equipo tecnológico de la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho y sujetarse a los mecanismos de control, seguridad y vigilancia que se establezcan.



- IV. Programar la señal de los celulares a manera de luz o vibración; hacer un uso discreto de ellos durante su estadía en la Sala de Cómputo.
- V. Registrarse antes de entrar a la Sala de Cómputo en el Sistema correspondiente o, en caso de contingencia, mediante registro manual.
- VI. La clave de identificación y password es información de uso personal y confidencial que no es transferible a ningún otro usuario.
- VII. El disco de la máquina que se esté usando, es exclusivo para el uso de configuraciones; el usuario no debe de escribir ni borrar archivos de disco duro.
- VIII. Utilizar de forma adecuada las herramientas computacionales que se otorgan
- IX. Responsabilizarse de usar el espacio que se le otorgue en la red.
- X. El usuario es responsable de respaldar su información.
- XI. Deberá verificar que los USB, CD y /o DVD, estén libres de infecciones, con el fin de preservar el óptimo servicio de los equipos
- XII. Es responsabilidad del usuario mantener en buen estado su información para evitar contaminación a otros equipos de la Facultad.
- XIII. Respetar el espacio del otro y esperar con paciencia su turno en los servicios de la Sala de Cómputo donde es necesario hacer fila o esperar.

- XIV. Cuidar los objetos de su pertenencia. La Sala de Cómputo no está obligada en ningún caso a responder por ellos.
- XV. En el caso de las personas que deseen fijar avisos o volantes, dirigirse a la Dirección de la Facultad de Derecho para su autorización.
- XVI. Acatar todas y cada una de las disposiciones señaladas.
- XVII. Ningún usuario está autorizado para ejecutar, en cualquiera de las terminales, programas de entretenimiento u otros software de la cual la UAC no sea propietario.
- XVIII. No dañar el mobiliario.
- XIX. Mantener el orden.

#### Prohibiciones

**Artículo 11.** Queda estrictamente prohibido:

- I. Fumar, producir ruido y hablar en voz alta en el interior de la Sala de Cómputo.
- II. Introducir alimentos y bebidas al interior de la Sala de Cómputo.
- III. El ingreso de personas que se encuentren bajo los efectos de alguna bebida alcohólica, fármacos o estupefacientes.
- IV. Sustraer ilegalmente cualquier material.
- V. Introducir y/o trabajar con sustancias nocivas para el material tecnológico, mobiliario y equipo.
- VI. Introducir y/o utilizar juegos de mesa o salón.
- VII. El uso de equipos de música sin audífonos.

**CAPÍTULO VI**

**Del horario**

**Artículo 12.** La Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina" proporcionará servicio de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 horas y de 16:15 a 21:00 horas, salvo en caso de fuerza mayor, en días inhábiles establecidos en el calendario escolar de la Universidad Autónoma de Campeche o en el Contrato Colectivo de Trabajo, en los periodos vacacionales administrativos de la Universidad Autónoma de Campeche y otros a consideración de las autoridades universitarias correspondientes.

**CAPITULO VII**

**De los recursos patrimoniales**

**Artículo 13.** Bienes muebles e inmuebles: los bienes muebles e inmuebles de la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina" no podrán utilizarse para fines distintos a los que se les ha asignado. El material tecnológico, equipo, herramientas electrónicas y los bienes muebles e inmuebles del Sistema de la Sala de Cómputo forman parte del patrimonio universitario, por lo que se tomarán las medidas necesarias para su protección y preservación.

**CAPÍTULO VIII****De los servicios**

**Artículo 14.** Préstamo en la Sala. Consiste en facilitar la maquina adecuada a los usuarios para su uso exclusivamente dentro del mismo espacio de servicio.

**Artículo 15.** El egresado que acredite encontrarse en proceso de titulación tendrá derecho a la extensión de los servicios de la Sala de Computo, por seis meses, con opción a una renovación por el mismo término.

**CAPÍTULO IX****De las sanciones**

**Artículo 16.** En caso de incumplimiento de la obligación VII del Artículo 10 del presente Reglamento, se le cancelara definitivamente el servicio al usuario.

**Artículo 17.** En el supuesto de la obligación VIII del Artículo 10 del presente Reglamento, se suspenderá al usuario por una semana y en caso de incidir se le cancelará la cuenta.

**Artículo 18.** En caso de hacer caso omiso de la obligación XII y cae en la supuesta obligación XIII del Artículo 10 del presente Reglamento, se le suspenderá el servicio por una semana y si reincide se le cancelara la cuenta.

**Artículo 19.** Y en el caso de la obligación XVIII del Artículo 10 del presente Reglamento, será castigado deshabilitando su cuenta a la Red por un periodo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la misma y en caso de reincidir se le cancelará la cuenta.

**Artículo 20.** Para todas las demás estipuladas, la sanción será puesta de acuerdo a lo que disponga la Dirección de esta Facultad.

**Artículo 30.** Al usuario que cometa faltas contra el personal de la Sala de Cómputo de la Facultad de Derecho "Dr. Alberto Trueba Urbina", o reincida en ellas, se le podrán suspender definitivamente sus derechos.

**Artículo 31.** Los usuarios que usen las instalaciones de la Sala de Cómputo, para fines diversos a los establecidos, serán retirados por el personal del área en que se encuentren, previa notificación a la Dirección de la Facultad.

**Artículo 32.** En caso de maltrato o intento de sustracción se levantará inmediatamente un acta administrativa, con las versiones del infractor, del empleado que los haya detenido y de dos testigos.

## CAPÍTULO X

### Transitorios

**Primero:** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

**Segundo.** Este Reglamento está redactado conforme a la legislación universitaria vigente y deroga todas las disposiciones anteriores.

Artículo 30. El usuario que convenga...



Artículo 30. Al usuario que convenga...

Artículo 31. Los usuarios que usen las instalaciones de la Sala de Computo...

**FACULTAD DE DERECHO  
"DR. ALBERTO TRUEBA URBINA"**

Artículo 32. En caso de incumplimiento...

**CAPÍTULO I**

**Transitorios**

Primero: El presente Reglamento entrará en vigor...

Segundo: Este Reglamento está redactado conforme...

